

VENTA

**DEROGA RESOLUCIÓN N° 6.399 DE 2011, QUE SUSPENDE EN FORMA TRANSITORIA, LA INTERNACIÓN A CHILE DE MERCANCÍAS DE ORIGEN ANIMAL, QUE PUEDAN PORTAR EL VIRUS DE FIEBRE AFTOSA, PROCEDENTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

SANTIAGO

16 NOV 2012

6756

N° \_\_\_\_\_ / VISTOS: La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL. RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Resolución N° 6.399, de 2011 del Servicio Agrícola y Ganadero y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, determinando acciones de prevención que se requieran con este objeto.
2. Que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal, de la República del Paraguay ha entregado antecedentes específicos sobre las acciones que ha adoptado y que buscan dar garantías sobre el cumplimiento de las exigencias sanitarias que establece Chile para el ingreso de la carne de bovino al país.
3. Que tales antecedentes han sido evaluados y verificados en terreno por la División de Protección Pecuaria de este Servicio, y que sobre dicho análisis es posible concluir que en la República del Paraguay se han superado la situación que condujo a dictar la Resolución N° 6.399 de 2011.

## RESUELVO

Derógase la Resolución N° 6.399 de 2011, que suspende en forma transitoria, la internación a Chile de mercancías de origen animal, que puedan portar el virus de Fiebre Aftosa, procedentes de la República del Paraguay.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**JAI ME IBIETA SOTOMAYOR**  
**DIRECTOR NACIONAL(S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

HGV/MRF

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Direcciones Regionales SAG
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria
- División de Asuntos Internacionales
- Unidad Normativa
- Unidad de Comunicación y Prensa
- Oficina de Partes

